

Carmen de Patagones, 12 de Julio de 2021.
Corresponde a expediente 4084-996HCD/21.-

VISTO:

El Expediente 4084-996HCD/21; y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 obra nota del Sr. Martínez Roberto Jesús, solicitando la renovación del pedido de espacio Público para Carro Gastronómico, en la Villa turística 7 de Marzo.

Que, el solicitante tendrá a la venta carro "Food Truck" platos de Hamburguesas, Pizza, Papas Fritas Empanadas, Milanesas, Bebidas.

Que, cuenta con todos los requerimientos pedidos para la solicitud de carro gastronómico, fotos del carro, fotocopia del DNI del solicitante, etc.

Que, es facultad de éste Honorable Concejo Deliberante dictar norma correspondiente.

POR ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase al Sr. Martínez Roberto Jesús, al uso de espacio Público para Carro Gastronómico, en calle los TAMASRISCOS S/N, de la Villa turística 7 de Marzo, por el término de seis meses a partir de su promulgación.-----

ARTICULO 2º: El Departamento Ejecutivo Municipal procederá a cobrar el canon correspondiente.-----

ARTICULO 3º: El solicitante, se hará responsable ante eventuales daños materiales que ocurriesen en el mencionado espacio público autorizado, haciéndose cargo de las reparaciones y perjuicios ocasionados en el mismo.-----

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez

Municipalidad de Patagones
Honorable Concejo Deliberante
"Patagonia Argentina"

cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el
Decreto de Promulgación.-----

MONICA SILVINA DEVIA
SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones



JULIO CESAR COSTANTINO
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
Partido de Patagones

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL
PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 9° SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 07-07-21. 14°
REUNIÓN. BIMODAL. APROBADO POR UNANIMIDAD. -**

REGISTRADO BAJO N° 3435.-

DECRETO DE PROMULGACIÓN N° 1251/2021